



ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD
Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

525 TWENTY-THIRD STREET, N.W., WASHINGTON, D. C. 20037, E. U. A.

CABLEGRAMAS: OFSANPAN

TELEFONO 223-4700

REFERENCIA: ST-AGR
Perú-7400

CONVENIO
PARA UN PROYECTO DE ASISTENCIA TECNICA SOBRE MANTENIMIENTO
DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD

El Gobierno de la República del Perú (que en adelante se denominará "el Gobierno") y

La Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (que en adelante se denominará "la Organización"),

DESEANDO llegar a un acuerdo mutuo para la constitución de un proyecto de asistencia técnica sobre mantenimiento de las instituciones de salud, especialmente en lo que respecta al propósito, objetivos del mismo y a las obligaciones de las partes,

DECLARANDO que estas obligaciones serán cumplidas dentro de un espíritu de amplia cooperación,

HAN ACORDADO lo siguiente:

PARTE I

Base de Relaciones

El Acuerdo Básico firmado entre el Gobierno y las Organizaciones representadas en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo el 30 de marzo de 1956, servirá de base de las relaciones entre el Gobierno y la Organización y el presente Convenio ha de interpretarse a la luz de dicho documento.

PARTE II

Información Básica

1. La complejidad cada día mayor de los equipos de las instituciones de salud del país, requiere el advenimiento de programas racionalizados de mantenimiento de equipo hospitalario con personal calificado en Ingeniería Biomédica, personal técnico de nivel intermedio y auxiliar.

2. El Perú cuenta con 31,438 camas con una tasa de 2.3 camas por 1,000 habitantes. De estas camas 26,007 corresponden al sector público. La gran inversión en equipos e instalaciones de los hospitales y un elevado costo de operación exigen mantenimiento preventivo y correctivo asegurando eficiencia, nuevos costos y continuidad de operación en las instituciones de salud para el mejor servicio a los enfermos.

3. No existen los recursos necesarios de personal; las partidas presupuestales para el mantenimiento hospitalario son insuficientes; el equipo e instalaciones son deficientes y la provisión de repuestos no es oportuna. Existen pérdidas irreversibles en las inversiones de capital en edificios, instalaciones y equipos cuya reposición se hace difícil y cuantiosa por falta de mantenimiento. La organización de los escasos servicios de mantenimiento disponibles requieren un mejor ordenamiento y tecnificación de los mismos, con una infraestructura acorde con los progresos de la ciencia médica.

4. Lo anterior demuestra que es de vital importancia el mantenimiento y conservación de los equipos, instalaciones y planta física de las instituciones del sector salud y la necesidad de incrementar y perfeccionar la formación y capacitación de personal en los niveles profesional, técnico y auxiliar para lo cual se requiere un Centro Nacional de Mantenimiento y Centros Regionales que permitan amplia capacitación de personal y la prestación de servicios adecuados de mantenimiento que facilite una mejor prestación del servicio en las instituciones de salud.

PARTE III

Objetivos

1. Colaboración en la formulación e implementación de la política nacional de mantenimiento hospitalario a nivel central, regional y local.
2. Asistencia técnica en el diseño, implementación y funcionamiento de un sistema de mantenimiento al nivel nacional, que incluya los subsistemas regionales en los distintos niveles de atención.
3. Asesoramiento y participación docente en la organización y desarrollo de programas de capacitación de personal en mantenimiento hospitalario a distintos niveles tecnológicos, colaborando en la programación, diseño y organización del centro nacional de mantenimiento y su proyección a las Regiones de Salud.
4. Asesoramiento técnico en proyectos de adquisición de equipos hospitalarios y los que se requieran para lograr su conservación.

PARTE IV

Plan de Acción

1. Asesorar al personal del proyecto responsable de la construcción, planeación, organización y dotación del Centro Nacional de Mantenimiento.
2. Constituir grupos de trabajo para la implementación de la política general del proyecto.
3. Hacer un inventario de recursos de personal existente y necesidades de formación y/o capacitación en los distintos niveles.
4. Establecer currículums para la formación de personal en los distintos niveles: Ingenieros Biomédicos, técnicos de mando medio y de los servicios generales o auxiliares.
5. Estudiar los métodos y procedimientos administrativos así como la estructura y organización del nivel central y regional.
6. Colaborar en los programas de mantenimiento regular o especializado de las instituciones y velar por una adecuada supervisión de los mismos.
7. Contribuir al estudio de las especificaciones de equipo y colaborar en la definición de listas de equipo buscando calidad y normatización de las adquisiciones del ramo.
8. Elaborar programas regulares, cursos o seminarios para formación y/o capacitación de personal acorde con las necesidades. Estructurar planes a corto, mediano y largo plazo, de las distintas actividades y metas según prioridades y disponibilidad de recursos.
9. Colaborar en la confección de normas generales y manuales para el servicio de mantenimiento.
10. Fomentar el establecimiento y desarrollo de centros regionales y brindar servicios escalonados en los distintos niveles de la regionalización de los servicios de salud.
11. Colaborar con otras instituciones del sector salud para una mejor coordinación de los servicios de mantenimiento, eficacia y rendimiento de los servicios de apoyo institucional y fomento de los bienes de capital.
12. Hacer un estudio de los recursos financieros presupuestales que destina el país para el mantenimiento hospitalario y de sus necesidades reales para cumplir con los programas nacionales de mantenimiento.

PARTE V

Administración del Proyecto

1. El Gobierno, con la asesoría técnica de la Organización, asumirá la responsabilidad de la dirección, administración y ejecución del proyecto.
2. El personal dependiente de la Organización será responsable de su labor ante la misma.

PARTE VI

Compromisos de la Organización

La Organización proporcionará, sujeta a sus disponibilidades financieras, lo siguiente:

1. Servicios periódicos de asesoramiento a través del personal permanente a nivel regional, zonal y del país, así como de consultores especializados a corto plazo.
2. Servicios de consultores especializados para participar en docencia, tanto a corto plazo como los permanentes a nivel central, regional y local.
3. Becas para el adiestramiento en el exterior de personal nacional en materias relacionadas con este proyecto. Las becas se administrarán de acuerdo con las disposiciones que tenga establecidas la Organización.
4. Cantidades limitadas de equipos para docencia y talleres así como materiales impresos.
5. Ciertas aportaciones que mutuamente sean acordadas para cubrir gastos específicos relacionados con el desarrollo de las actividades.

PARTE VII

Compromisos del Gobierno

1. El Gobierno, directamente o a través de los organismos correspondientes, se compromete a lo siguiente:
 - 1.1 Proporcionar el personal profesional, técnico y auxiliar, edificios, instalaciones, equipos, materiales y gastos locales para su personal que demande la operación del proyecto.

- 1.2 Otorgar facilidades a los postulantes que obtuviesen becas de cursos de perfeccionamiento.
 - 1.3 Facilitar al personal internacional de la Organización oficina equipada y servicios de secretaría para el ejercicio de sus funciones.
 - 1.4 Presentar a la Organización, a través de las instituciones vinculadas al proyecto, informes semestrales y anuales sobre el estado y progreso del mismo, y estados financieros sobre la utilización de los fondos de las contribuciones de la Organización.
 - 1.5 Autorizar la publicación, tanto nacional como internacional, de los resultados del proyecto y de la experiencia obtenida.
2. La Organización y sus consultores gozarán en el Perú de los privilegios e inmunidades, así como de la protección frente a terceros que el Gobierno otorga a los organismos internacionales, según el Acuerdo Básico firmado el 30 de marzo de 1956 con las Organizaciones representadas en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

PARTE VIII

Programación y Evaluación

1. El Gobierno y la Organización asumirán conjuntamente la responsabilidad de la evaluación de este proyecto durante su ejecución y al finalizar el mismo, utilizando la información básica y los resultados alcanzados en relación a los objetivos y plan de acción formulados.
2. Para este propósito, representantes del Gobierno y de la Organización prepararán el Programa de Trabajo del proyecto, dentro del marco de referencia de los objetivos fijados y de los compromisos contraídos, como etapa inicial del proceso de evaluación.
 - 2.1 En el Programa de Trabajo se identificarán los siguientes aspectos: (a) el problema que se pretende resolver con el proyecto y la situación en el punto de partida, (b) el propósito y los objetivos, (c) las actividades fundamentales a realizar, (d) los indicadores que se usarán para medir el grado de cumplimiento de los objetivos y las actividades, y (e) las metas anuales de actividades para alcanzar el cumplimiento de los objetivos.
3. El Gobierno y la Organización colaborarán en la recolección y análisis de la información indispensable para poner en marcha las fases siguientes del proceso de evaluación.

4. El Gobierno y la Organización harán los arreglos necesarios para que por lo menos una vez al año un grupo de trabajo analice la labor realizada y formule recomendaciones para las acciones futuras.

5. El Programa de Trabajo podrá ser revisado y modificado sobre la base de los resultados de la evaluación del proyecto.

PARTE IX

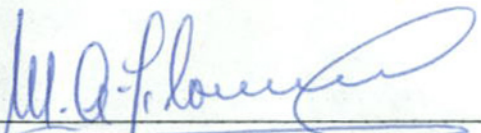
Disposiciones Finales

1. Este Convenio entrará en vigor al ser suscrito por todas las partes y permanecerá vigente hasta el 30 de septiembre de 1978.

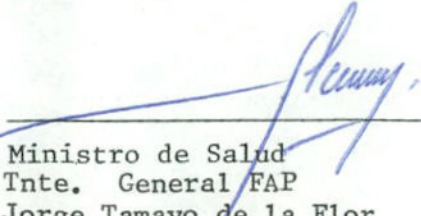
2. Este Convenio podrá ser modificado o prorrogado por consentimiento de las partes signatarias; también podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación previa.

Y PARA QUE CONSTE, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, firman este Convenio en tres originales en español.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU

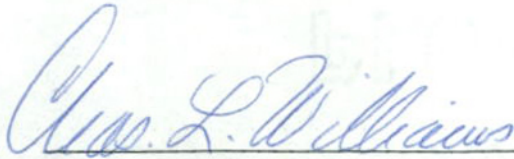

Ministro de Relaciones Exteriores
Gral. de División EP
Miguel Angel de la Flor Valle

Lugar: Lima - Perú
Fecha: 26 de Mayo de 1976.


Ministro de Salud
Inte. General FAP
Jorge Tamayo de la Flor

Lugar: Lima - Perú
Fecha: 5 - Abril 1976.

POR LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD


Héctor R. Acuña
Director, Oficina Sanitaria
Panamericana

Lugar: Washington, D.C.
Fecha: 9 de enero de 1976